



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 119/24

Buenos Aires, 8 de agosto del 2024

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura 207/2014 ratificada por la CM N° 50/2014, la Resolución AGT N° 72/2014, la Nota y el Expediente A-01-00021845-2/2024-0

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6.549, el gobierno y la administración del Ministerio público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 inciso 2 y 7, que pueden ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 22 inciso 7 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil, hoy Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que, al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/2014, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/2014.

Que el señor Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita transferir al agente Diego Hernán Cejas (Legajo N° 5041), Auxiliar, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la categoría de revista y en las condiciones que establece la reglamentación de dicho Cuerpo, a fin de que pase a prestar funciones en el Área de Capacitación, dependiente de la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Organismo a su cargo.

Que, en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, se procederá a asignar al Sr. Diego Hernán Cejas, Legajo Personal N° 5041, Auxiliar, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar al agente Diego Hernán Cejas, Legajo Personal N° 5041, Auxiliar, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014 y adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N°72/2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la notificación al agente Diego Hernán Cejas, en el



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría Tutelar de primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 4 y, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PÚBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	T°	F°	FECHA
118/2024	XXV	404-409	8/8/2024

*Cecilia de Villafañe*

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)